



ACCIONES MUNICIPALES PARA APOYAR CONTRIBUYENTE EN EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES

Plan de Moratoria para apoyar al contribuyente local ante la emergencia nacional por la pandemia de covid-19.

Mediante el Alcance No. 122 a la Gaceta No. L18 del 22 de mayo del 2020 se publicó la Ley No. 9848 denominada:

“LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTION FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19”

la cual tal y como lo señala el mismo cuerpo normativo constituye en una herramienta para contrarrestar de alguna manera parte de las consecuencias económicas generadas en los diferentes sectores, tras el estado de emergencia nacional, declarado por parte del Poder Ejecutivo, según decreto No 42227-MP-S con fecha 16 de marzo del año producto de la pandemia de COVID-19.

OBJETIVO GENERAL:

Realizar acciones, en la presente propuesta para amortiguar la crisis que está afectando a nuestro cantón por la emergencia nacional, y que fue declarado por parte del Poder Ejecutivo, según decreto N0 42227-MP-S con fecha 16 de marzo del año 2020.

1.-Plan Moratoria por concepto de Patentes o Licencias Municipales.

La Municipalidad de Puntarenas conforme al artículo 12 de la Ley No.9848 otorgará a los licenciarios una moratoria en el pago de los impuestos de patentes o licencias municipales por actividades lucrativas, Dicha moratoria será por un máximo de tres trimestres o nueve meses (artículo 12, 13 Ley 9848) concluyendo el 30 de diciembre del 2020.

La moratoria el pago por concepto del impuesto de Patentes por actividades Lucrativas comprende:

Comercial, Industrial, Servicios y Licencia de Licores Clase B únicamente; (entiéndase como licencias clase B las siguientes: Bares, Tabernas y Cantinas, Salones de Bailes, Discotecas).

REQUISITOS

- Encontrarse al día con todos los tributos municipales correspondientes a los periodos vencidos previos a la declaratoria de emergencia, o en defecto, estar al día en caso de que cancelado sus pendientes a través de figura de arreglo de pago.



- Demostrar el haber sufrido una afectación a su actividad comercial de al menos un 20% de los ingresos totales, de la actividad lucrativa.
- Certificación de contador público autorizado para demostrar la disminución de sus ingresos, para personas jurídicas.
- Declaraciones del impuesto al valor agregado de los últimos tres meses.
- Llenar el formulario de solicitud de la Municipalidad de Puntarenas para tales efectos, el cual deberá ser completado y firmado por parte del contribuyente o representante legal.
- Declaración jurada incorporada al formulario.
- Se excluyen de los beneficios de la moratoria de Licencias Municipales (Patentes), supermercados, mini-súper, farmacias, pulperías, carnicerías, verdulerías, abarrotes, licoreras, distribuidoras)

SUSPENSIÓN DE PATENTES COMERCIALES

La Municipalidad de Puntarenas al amparo del artículo 19 de la citada ley podrá suspender las licencias municipales por actividades lucrativas por un periodo de 6 meses, se podrá solicitar la reactivación de la licencia en cualquier momento, con lo cual se retomará el cobro.

Requisitos:

1. Encontrarse al día con la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los periodos vencidos a la declaratoria de la emergencia, en su defecto estar al día si está cancelando arreglos de pagos.
2. Realizar solicitud de suspensión por escrito ante la Administración Tributaria.
3. Demostrar el haber sufrido una afectación a su actividad comercial de al menos un 20% de los ingresos totales, de la actividad lucrativa.
4. Llenar el formulario de solicitud de la Municipalidad de Puntarenas para tales efectos, el cual deberá ser completado y firmado por parte del contribuyente o representante legal

2. Plan Moratoria Arreglos de pagos:

Al amparo del artículo 16 de la Ley N° 9848 La Municipalidad de Puntarenas, dispondrá la posibilidad de ofrecer a sus contribuyentes durante el año 2020 arreglos de pago por un plazo de 24 meses, para el cual deberá dar una cuota inicial del 7%, para la cancelación de sus obligaciones, por concepto de tasas, servicios municipales impuestos y cánones por concesión.

Requisitos:

1. Haberse acogido a cualquiera de las moratorias en los términos y condiciones establecidas mediante la presente.



2. Realizar la solicitud ante la administración tributaria.

Moratoria por concepto de tasas, y servicios municipales.

De conformidad al artículo 13 de la ley N° 9848 otorgara Moratoria municipal por concepto de tasas, precios públicos y servicios municipales Dicha moratoria será por un máximo de tres trimestres o nueve meses (concluyendo el 30 de Diciembre 2020). Las mismas se detallan a continuación:

- Recolección de basura.
- Aseo de vías.
- Parque y ornato.

Requisitos:

- Encontrarse al día con todos los tributos municipales correspondientes a los periodos vencidos previos a la declaratoria de emergencia, o en defecto, estar al día en caso de que cancelado sus pendientes a través de figura de arreglo.
- Demostrar el haber sufrido una afectación a su actividad comercial de al menos un 20% de los ingresos totales, de la actividad lucrativa.
- Llenar el formulario de solicitud de la Municipalidad de Puntarenas para tales efectos, el cual deberá ser completado y firmado por parte del contribuyente o representante legal y adjuntar la declaración jurada.
- Documento formal emitido por su patrono, en donde se haga constar la reducción de su jornada laboral, la suspensión de trabajo de su contrato o el despedido, según corresponda.

Se excluyen de los beneficios de la moratoria de la ley 9848 los impuestos nacionales cedidos de las municipalidades: Impuesto de bienes inmuebles, construcciones y tajos, impuestos de licores en las categorías A, C, D, y E según ((ley 9047) licores, restaurantes, supermercados, mini-súper, distribuidoras, espectáculos públicos).

No se acoge la reducción de tarifas de arrendamientos municipales.

Aprobada en sesión Extraordinaria N°10 celebrada el día 11 de junio del 2020, artículo 4° inciso A.